



Bogotá, 03/09/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500550911

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
CRC 03 ALAMOS  
DIAGONAL 63 F No. 38A - 29 PISO 2  
BOGOTA - D.C.



**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 16203 de 8/25/2015 por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 4984 DEL 06/04/2015 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ  
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Bogotá, 03/09/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 2015500550921

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
CRC 03 ALAMOS  
CALLE 27A No. 25 - 09  
BOGOTA - D.C.



**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 16203 de 8/25/2015 por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 4984 DEL 06/04/2015 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

DE-2.62.03

25 ABO 2015

Por la cual se aclara la Resolución No. 4984 del 6 de Abril de 2015 mediante la cual se abrió una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CRC 03 ALAMOS**, de propiedad de la empresa **KEYSTONE COLOMBIA SAS**, identificada con el **NIT.830145326-1**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 4984 de 6 de abril de 2015 se abrió Investigación administrativa al Centro de Reconocimiento de Conductores **CRC 03 ALAMOS**, de propiedad de la empresa **KEYSTONE COLOMBIA SAS**, identificada con el **NIT.830145326-1**, por presunta violación a los numerales 8,11 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Que la notificación de la Resolución No. 4984 de 6 de abril de 2015 se surtió por Aviso el día 20 de abril de 2015, según planilla que obra en el expediente; la investigada no presentó escrito de descargos, ni aportó documentos, ni solicitó la práctica de pruebas.

Que teniendo en cuenta los principios que rigen la actuación de la administración, basados en el artículo 209 de la Constitución Política, se busca la correcta y justa aplicación de las normas de la administración hacia los ciudadanos; en este sentido el principio de eficacia busca que los procedimientos logren su fin o su cometido lo que habilita a la Superintendencia para subsanar o sanear sus actuaciones y poderle dar ejecución a la decisión tomada en el acto.

Por la cual se aclara la Resolución No. 4984 del 6 de Abril de 2015 mediante la cual se abrió una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 03 ALAMOS, de propiedad de la empresa KEYSTONE COLOMBIA SAS, identificada con el NIT.830145326-1.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, faculta a la administración para corregir los errores formales contenidos en sus actos administrativos, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que este despacho advierte que dentro del texto de la Resolución 4984 del 6 de abril de 2015, que apertura la Investigación contra el Centro de Reconocimiento CRC 03 ALAMOS, de propiedad de la empresa KEYSTONE COLOMBIA SAS, identificada con el NIT.830145326-1., debido a un error de digitación, se hizo alusión a la imposición de una medida preventiva en el encabezado de cada uno de sus folios y en la parte resolutive de la misma.

Que una vez verificado el contenido íntegro de la Resolución en cuestión, el Despacho advierte que dentro de la misma no se impuso medida preventiva alguna en contra el Centro de Reconocimiento, razón por la cual su alusión corresponde a un error mecanográfico involuntario que será objeto de aclaración mediante el presente acto administrativo, en el sentido que en la Resolución No. 4984 del 6 de Abril de 2015, se suprimirán cada uno de los acápites y párrafos que aluden a la medida preventiva y en especial en lo que hace referencia al artículo 4 que a la letra dice: "... y al Ministerio de Transporte para que de cumplimiento a la medida preventiva adoptada en el artículo 2 de la presente disposición".

Que teniendo en cuenta que se trata de un error de transcripción que no modifica de manera alguna el fondo de la decisión, los demás términos de la precitada resolución quedarán incólumes y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** la Resolución No. 4984 del 6 de Abril de 2015 en el sentido de suprimir del contenido de la misma, la alusión que se haga a la imposición de una medida preventiva, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás términos de la Resolución No. 4984 del 6 de Abril de 2015 quedarán incólumes y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos legales.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal y/o quien haga sus veces del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 03 ALAMOS, de propiedad de la empresa KEYSTONE COLOMBIA SAS, identificada con el NIT.830145326-1., en la DIAGONAL 63 F No 88 A - 29 P 2 y en la CALLE 27 A No 25 - 09 de la ciudad de BOGOTA D.C, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Por la cual se aclara la Resolución No. 4984 del 6 de Abril de 2015 mediante la cual se abrió una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 03 ALAMOS, de propiedad de la empresa KEYSTONE COLOMBIA SAS, identificada con el NIT.830145326-1.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

-1.62.03

25 AGO 2015



**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyecto: Jorge Alberto Reyes  
Revisó: Donald Negro G. Contr. Grupo Investigaciones y Control  
C:\Users\jorge\Documents\AUTO DE PRUEBAS\Aclaratorias CRCs\Agosto\CRC 03 ALAMOS.doc





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**  
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:  
NOMBRE : C R C 03 ALAMOS  
MATRICULA NO : 01619179 DEL 25 DE JULIO DE 2006  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 63 F NO. 88 A 29 P 2  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@keystonecolombia.com  
DIRECCION COMERCIAL : DG 63 F NO. 88 A 29 P 2  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
E-MAIL COMERCIAL : gerencia@keystone.com  
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 5,000,000

CERTIFICA:  
ACTIVIDAD ECONOMICA : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION. 8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO. 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL  
CERTIFICA:  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MAYO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

\*\*\*\*\*  
\*\* ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION \*\*  
\*\* SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA \*\*  
\*\* Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014 \*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:  
QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2015

CERTIFICA:  
PROPIETARIO (S)  
NOMBRE : KEYSTONE COLOMBIA S.A.S.  
N.I.T. : 830145326-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
MATRICULA NO : 01401518 DE 5 DE AGOSTO DE 2004

\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:  
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2010-C-EE-522037 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00117534 DEL LIBRO VIII, LA DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES SUBDIRECCION IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y AL CONSUMO, COMUNICO QUE MEDIANTE RESOLUCION DDIO43704, DEL 05 DE JULIO DE 2010, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:  
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1192 DEL 17 DE MAYO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00122058 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110013103017201000714 DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., CONTRA: KEYSTONE COLOMBIA S.A., SE DECRETO EL EMBARGO



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

Documento Informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2997 DE 4 DE ABRIL DE 2014, INSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00140514 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2010-00714 (JUZGADO ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO), DE BANCO DAVIVIENDA, CONTRA KEYSTONE COLOMBIA S.A. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LÍMITE DE LA MEDIDA \$322.773.345.00.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2015EB97680 DEL 4 DE MAYO DE 2015 INSCRITO EL 27 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00147659 DEL LIBRO VIII, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS A LA PRODUCCIÓN Y AL CONSUMO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI 017716 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SE DECRETO EL EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*  
\*\*\*\*\*  
\*\*ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO\*\*  
\*\* DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**  
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD ANONIMA  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:  
NOMBRE : KEYSTONE COLOMBIA S.A.S.  
N.I.T. : 830145326-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:  
MATRICULA NO : 01401518 DEL 5 DE AGOSTO DE 2004

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 27 A NO. 25 09  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@keystonecolombia.com  
DIRECCION COMERCIAL : CL 27 A NO. 25 09  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : gerencia@keystonecolombia.com  
\*\*\*\*\*

\*\* ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION \*\*  
\*\* SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA \*\*  
\*\* Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014 \*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:  
QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2015

CERTIFICA:  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MAYO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014  
ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$3,937,494,149

CERTIFICA:  
ACTIVIDAD ECONOMICA : 8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA. 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AG.

CERTIFICA:  
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO  
NOMBRE : CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES  
DIRECCION COMERCIAL : CL 27 A NO. 25 09  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO : 01438606 DE 3 DE ENERO DE 2005  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MAYO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:  
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2010-C-EE-522037 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00117530 DEL LIBRO VIII, LA DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES - SUBDIRECCION IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y AL CONSUMO, COMUNICO QUE MEDIANTE RESOLUCION DD1043704 DEL 05 DE JULIO DE 2010, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:  
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1049 DEL 6 DE MAYO DE 2011, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00122051 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110013103017201000714 DE: BANCO DE



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, 25/08/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500526541



20155500526541

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**CRC 03 ALAMOS**  
DIAGONAL 63 F No. 88A - 29 PISO 2  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16203 de 25/08/2015** por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 4984 DEL 06/04/2015 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipe.pardo\AppData\Local\Temp\8025839f\_2015\_08\_25\_16\_34\_52.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Bogotá, 25/08/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500526551



20155500526551

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**CRC 03 ALAMOS**  
CALLE 27A No. 25 - 09  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 16203 de 25/08/2015 por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 4984 DEL 06/04/2015 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipe.pardo\AppData\Local\Temp\0259391\_2015\_08\_25\_16\_34\_52.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**CRC 03 ALAMOS**  
**CALLE 27A No. 25 - 09**  
**BOGOTA - D.C.**

472  
**EXPEDIENTE**  
 Expediente No. 10073872  
 10/01/2011

Origen: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111311Z  
 Buzón: PN 12570418000

**DESTINATARIO**  
 Destinatario: [Illegible]

Código: [Illegible]

Código: [Illegible]

Dirección: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311Z

Fecha Reg. Adm. Inscr.:

[Illegible]

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Recibido	Fallecido	Apertado Cerrado
		Fuente Mayor	
Fecha 1	10/01/2011	Fecha 2	10/01/2011
Nombre del distribuidor	[Illegible]	Nombre del distribuidor	[Illegible]
CC	Diego Salcedo	CC	[Illegible]
Código D.V.	[Illegible]	Código de Situación	[Illegible]
Observaciones:	[Illegible]		
	F. [Illegible]		

Oficina principal - calle 63 No. 9<sup>a</sup> - Bogotá D.C.  
 Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.  
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)